

- Que se anule la decisión adoptada por el jefe de la unidad «contratación y fin del servicio», de la Dirección HR. B, DG Recursos Humanos y Seguridad, como autoridad facultada para celebrar contratos, de no renovar el contrato de la demandante.
- Por cuanto sea necesario, que se anule la decisión adoptada por la autoridad facultada para celebrar contratos de desestimar la reclamación presentada por la demandante.
- Que se readmita a la demandante con las funciones que desempeñaba en la DG DIGIT prorrogando su contrato según las disposiciones vigentes.
- Con carácter subsidiario, para el supuesto de que no se estime la demanda de readmisión anteriormente formulada, que se condene a la demandada a reparar el daño sufrido por la demandante, evaluado provisionalmente y *ex aequo et bono* en la diferencia entre la remuneración que habría percibido como agente temporal en la Comisión si su contrato hubiera sido renovado y la prestación por desempleo que percibe actualmente, en un período de dos años (el que corresponde a la renovación según el artículo 8 del RAA), más los intereses de demora al tipo legal durante tal período.
- En todo caso, que se condene a la demandada a pagar una cantidad fijada provisionalmente y *ex aequo et bono* en 5 000 euros, como indemnización por el daño moral, más los intereses de demora al tipo legal a contar desde la fecha de la sentencia.
- Que se condene en costas a la Comisión Europea.

**Recurso interpuesto el 4 de febrero de 2012 — ZZ/
Tribunal de Cuentas Europeo**

(Asunto F-14/12)

(2012/C 138/75)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: ZZ (representante: O. Mader, abogado)

Demandada: Tribunal de Cuentas Europeo

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la parte demandada, de no promocionar al demandante al grado AD 13 en el marco del procedimiento de promoción del ejercicio 2011.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la parte demandada de 26 de mayo de 2011, de no promocionar al demandante al grado AD 13 en el marco del procedimiento de promoción del ejercicio 2011.

- Que se anule la decisión de la parte demandada de 18 de noviembre de 2011, mediante la que se confirmó el número de puestos disponibles para promoción al grado AD 13 en 2011, con la consecuencia de que se desestimó la reclamación interpuesta por el demandante contra la decisión de 26 de mayo de 2011.

- Que se condene en costas al Tribunal de Cuentas Europeo.

**Recurso interpuesto el 10 de febrero de 2012 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-16/12)

(2012/C 138/76)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: P. Nelissen Grade y G. Leblanc, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de cambiar unilateralmente el destino del demandante.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la AFPN de 1 de febrero de 2012 por la que se destina al demandante a la Unidad D5 en vez de a la Unidad A4.
- Que se condene a la Comisión a pagar al demandante la cantidad de 3 000 euros en concepto de daño moral.
- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 8 de febrero de 2012 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-17/12)

(2012/C 138/77)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: G. Cipressa, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

La condena de la Comisión a resarcir los daños que el demandante sostiene haber sufrido como consecuencia de la duración excesiva del procedimiento de reconocimiento de la gravedad de la enfermedad que padeció.